



Para dar cumplimiento a lo que dispone la ley del Jurado y el R.D. de ocho de Marzo de mil novecientos veintea y siete, expuso merced de N. S. digno emitir a este Jurado dentro del termino de ocho dias relacion certificada de los unco primarios contribuyentes por territorial y cuatro por industrial que, siendo mayores de treinta años se hallen en posesion goce de sus derechos civiles y politicos, sepan leer y escribir, sean cabeza de familia y vecinos de esta villa con suetudo o mas años de residencia en

la misma.

Al propio tiempo ruego
á V. se sirva remitirme las
hojas de impadronamiento
de Juveniles dentro del presen-
te mes de Diciembre ó en los pri-
meros dias de Enero proximo.

Dios que á V. mt. S. D.

Valencia 18 Diciembre 1923

Ernesto Oliver

Sr. Alcalde Constitucional de esta villa,